

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.:001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

PRIMER SEMESTRE

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO.- Por el cual se crea el Consejo Estatal para el Control de Drogas, con atribuciones en la ejecución, seguimiento y evaluación del programa Estatal.-..... PAG. 310

AVISO DE FUSION.- De Compautos de Durango, S.A. de C.V.-... PAG. 315

BALANCE GENERAL.- Al 31 de Diciembre de 1992, de Compautos de Durango, S.A. de C.V.-..... PAG. 316

BALANCE GENERAL.- Al 31 de Diciembre de 1992, de Desarrollo y Administración de Negocios, S.A. de C.V.-..... PAG. 316

PERIODICO OFICIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 70 -- FRACCIONES I Y XXVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 4 Y 5 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA -- DEL ESTADO DE DURANGO; Y

C O N S I D E R A N D O:

QUE EL PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS - SUSCRITO POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, MEDIANTE DECRETO DE FECHA 27 DE ENERO DE 1992, ES EL DOCUMENTO NORMATIVO DONDE SE EXPRESA LA VOLUNTAD FIRME POR PARTE DEL EJECUTIVO, PARA HACER UN FRENTE COMUN EN LA LUCHA CONTRA LA DROGADICCION Y EL NARCOTRAFICO CON ACCIONES COORDINADAS ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y LA COMUNIDAD SOCIAL.

QUE, ASIMISMO, EL PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS, A LA VEZ QUE PERSIGUE LA TUTELA Y SALVAGUARDA DE LA SALUD FISICA Y MENTAL DE LOS MEXICANOS, ATENTOS AL IMPERATIVO CONSTITUCIONAL QUE GARANTIZA EL DERECHO A LA SALUD, POR RAZONES DE SEGURIDAD NACIONAL CONSTITUYE TAMBIEN UNA ACCION DIGNA Y SOLIDARIA HACIA LA COMUNIDAD-INTERNACIONAL EN LOS OBJETIVOS COMUNES DE PRESERVAR LA SALUD DE LOS PUEBLOS HERMANOS, COMBATIENDO ESTE FENOMENO CON ABSOLUTO RESPETO A SUS REGIMENES SOBERANOS.

-- 2 --

QUE TREBASA LA CONCEPCION DEL PROBLEMA DE LA DROGADIC-
CION, COMO ASUNTO DE SALUD INDIVIDUAL, PARA SITUARLO-
COMO UN ASPECTO DE INTERES NACIONAL, POR TODAS LAS -
CONSECUENCIAS NEGATIVAS QUE GENERA EN EL SENO FAMI- -
LIAR, EN LA VIDA ECONOMICA COMUNITARIA Y POR EL CLIMA
DE VIOLENCIA SOCIAL QUE PROPICIA LAS ACCIONES LIGADAS
AL NARCOTRAFICO, EL EJECUTIVO FEDERAL HA CONSIDERADO
FORTALECER EL PACTO FEDERAL, INCORPORANDO A LAS ENTI-
DADES CON PROGRAMAS ESPECIFICOS, QUE CONTENGAN ACCIO-
NES EFICACES PARA SU COMBATE Y PREVENCION, ATENTO A -
LAS CARACTERISTICAS Y DIMENSIONES CON QUE SE MANI- -
FIESTA EN CADA REGION DEL PAIS.

QUE DENTRO DE ESTE CONTEXTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO -
DE DURANGO, HA IMPLEMENTADO SU PROGRAMA ESTATAL PARA-
EL CONTROL DE LAS DROGAS, DONDE SE ENUNCIAN LOS PRO-
POSITOS FUNDAMENTALES, SE INSTRUMENTAN ACCIONES PARA-
LA PREVENCION Y SE ABREN TODOS LOS CANALES DE COMUNI-
CACION Y COORDINACION CON LAS AUTORIDADES FEDERALES -
REPRSENTADAS EN LA ENTIDAD, Y CON RESPETO A SU AUTO--
NOMIA, SE DESTACA LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS,
ATENTOS A SU CARACTERISTICA DE GOBIERNO PRIMARIO DE -
NUESTRAS COMUNIDADES DURANGUENSES HE TENIDO A BIEN -
EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O:

ARTICULO 1o.- SE CREA EL CONSEJO ESTATAL PARA EL CON-
TROL DE DROGAS, CON ATRIBUCIONES EN LA EJECUCION, SE-
GUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA ESTATAL PARA EL
CONTROL DE DROGAS.

- 32 -

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTICULO 2o.- EL CONSEJO ESTATAL TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.- INSTRUMENTAR LAS VIAS MAS ADECUADAS PARA COORDINAR RECURSOS Y ESFUERZOS ENTRE LAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, A TRAVES DE CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACION INTER-INSTITUCIONAL PARA CUMPLIR OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESTATAL.
- II.- ESTABLECER CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMIA MUNICIPAL, ACUERDOS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES OPEREN PROGRAMAS PREVENTIVOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO.
- III.- PROMOVER LA CELEBRACION DE ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACION CON LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CONFORME A PRIORIDADES QUE DETERMINEN AMBAS INSTANCIAS.
- IV.- COORDINAR ESFUERZOS PARA INSTRUMENTAR PROGRAMAS DE REHABILITACION Y TRATAMIENTO DE ADICTOS DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS; Y
- V.- FORTALECER LAS ACCIONES PREVENTIVAS INCENTIVANDO LA PARTICIPACION COMUNITARIA PARA LA ERRADICACION DEL ABUSO DE DROGAS.

ARTICULO 3o.- EL CONSEJO ESTATAL PARA EL CONTROL DE DROGAS SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 4 -

- 1.- UN PRESIDENTE, QUE SERA EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
- 2.- UN SECRETARIO TECNICO, QUE SERA EL C. DELEGADO - DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LA ENTIDAD.
- 3.- UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SERA EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

ADEMÁS, ESTE ORGANISMO SE INTEGRARA CON LA PARTICIPACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, SIGUIENTES:

- a).- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
- b).- SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO.
- c).- SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION SOCIAL.
- d).- SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
- e).- REPRESENTACION DE LA X ZONA MILITAR.
- f).- REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- g).- REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.
- h).- REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACION Y TRANSPORTES.

- 5 -

- i).- REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.
- j).- REPRESENTACION DE LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PUBLICA.
- k).- PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 39 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD.

ARTICULO 4o.- EL CONSEJO CONVOCARA A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, Y EVALUARA SUS ACTIVIDADES EN DOS OCASIONES DURANTE EL AÑO.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL CONSEJO QUE SE CREA A TRAVES DE ESTE ACUERDO DEBERA INSTALARSE A MAS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DF MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE DURANGO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA

COMPAUTOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.
DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

FUSION

Compautos de Durango, S.A. de C.V., y Desarrollo y Administración de Negocios, S.A. de C.V., resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en Asambleas Generales Extraordinarias celebradas los días 15 y 16 de diciembre de 1992 respectivamente, subsistiendo la primera de ellas y desapareciendo la segunda.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión celebrados los días 15 y 16 de diciembre de 1992, en los términos siguientes:

PRIMERA. Desarrollo y Administración de Negocios, S.A. de C.V., se fusionará por incorporación a Compautos de Durango, S.A. de C.V., extinguiéndose la primera y subsistiendo en lo sucesivo exclusivamente la segunda.

SEGUNDA. En virtud de la fusión, Compautos de Durango, S.A. de C.V. se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de Desarrollo y Administración de Negocios, S.A. de C.V. en los términos previstos por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; esto es, el acuerdo de fusión surtirá su efecto ante terceros a partir de la fecha de inscripción de este acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en atención a que ambas sociedades acuerdan que la fusionante realice el pago de todas las obligaciones a cargo de la fusionada, entre las partes, la fusión surtirá efectos a partir del 1º de enero de 1993.

TERCERA. Por efectos de la fusión, se extinguirán Desarrollo y Administración de Negocios, S.A. de C.V. en virtud de su incorporación a Compautos de Durango, S.A. de C.V., por lo que deberá cancelarse la inscripción que corresponde a la primera en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

CUARTA. En virtud de la fusión quedarán canceladas y sin ningún efecto las acciones representativas del capital social de Desarrollo y Administración de Negocios, S.A. de C.V., las cuales serán canjeadas a sus tenedores proporcionalmente por las acciones representativas del capital social de Compautos de Durango, S.A. de C.V. que actualmente posee Desarrollo y Administración de Negocios, S.A. de C.V., toda vez que esta es tenedora de aquella.

QUINTA. En todo lo relativo al acuerdo de fusión, las partes se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih.

DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE
NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

Sr. Guillermo Falomir Prieto
Delegado

COMPAUTOS DE DURANGO, S.A.
DE C.V.

Sr. Guillermo Falomir Russek
Delegado

COMPAUTOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

ACTIVO	PASIVO
CIRCULANTE	
Efectivo N\$ 144,773	Cuentas y doc. por pagar N\$ 3,567,456
Cuentas y doc. por cobrar 2,595,931	Impuestos por pagar 115,465
Inventarios 3,584,571	Cobros anticipados 178,551
I.V.A. Acreditable 13,744	
Pagos anticipados 532,845	
	CORTO PLAZO
	Cuentas y doc. por pagar N\$ 3,567,456
	Impuestos por pagar 115,465
	Cobros anticipados 178,551
Total circulante 6,871,864	3,861,472
Inversiones en acciones 89,382	LARGO PLAZO
	Doc. por pagar L.P. 241,714
FIJO	
Inmuebles, maquinaria y equipo 1,182,956	Total pasivo 4,103,186
Activo diferido 28,167	
	CAPITAL CONTABLE
Total activo N\$ 8,172,369	Capital social 2,200,000
	Reserva legal 105
	Result. Ejerc. anteriores 133,478
	Resultado del ejercicio 1,735,600
	Total capital contable 4,069,183
	Total pasivo + cap. contable N\$ 8,172,369
	=====

SR. GUILLERMO FALOMIR RUSSEK
Representante legal

DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

ACTIVO	PASIVO
CIRCULANTE	
ISR por recuperar N\$ 133	CIRCULANTE N\$ 0
	CAPITAL CONTABLE
	Capital social 208,885
	Reserva legal 700
	Result. Ejerc. anteriores (597)
	Result. del Ejercicio 1,988,645
Inversiones en acciones 2,197,500	Total capital contable 2,197,633
Total activo N\$ 2,197,633	Total pasivo + cap. contable N\$ 2,197,633
	=====

SR. GUILLERMO FALOMIR PRIETO
Representante legal